



2304

	Gobierno Local	
--	-----------------------	--

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256-2015-A-MDE/LC

Echarate, 05 de junio de 2015

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Echarate,

VISTA:

La Opinión Legal N° 272-201MDE-OAJ/AARV, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica sobre nulidad de oficio del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 015-2015-CEP-MDE/LC-1, para la adquisición de bienes y accesorios para la obra "Mejoramiento y Ampliación del sistema de Saneamiento Básico Integral en la comunidad de Miraflores, Zonal Echarate, Distrito de Echarate – La Convención – Cusco", a fin que se proceda a su aprobación, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución política del Perú, y de conformidad al artículo II y III del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que representan a su vecindario y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido posee facultades normativas y reglamentarias en el ámbito de su circunscripción territorial, a fin de promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;



Que, concordante a los artículos 38° y 43° de la precitada norma, se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros, y con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía estas resoluciones de alcaldía resuelve asuntos administrados a su cargo;

Que, la Municipalidad Distrital de Echarate con fecha 31 de marzo de 2015 convocó al proceso de selección ADS N° 015-2015-CEP-MDE/LC-1, para la adquisición de bienes y accesorios para la obra "Mejoramiento y Ampliación del sistema de Saneamiento Básico Integral en la comunidad de Miraflores, Zonal Echarate, Distrito de Echarate – La Convención – Cusco", por un monto de S/ 50,974.80 (Cincuenta Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 80/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 0017-2015-JETA/EII-UL-GAF-MDE/LC, de fecha 14 de mayo de 2015, emitido por el Especialista II de la Unidad de Logística recomienda declarar la nulidad del proceso de selección, amparada en el artículo 56° de la Ley de Contrataciones y retrotraerlo a la etapa de actos preparatorios;

Que, mediante Informe N° 750-2015-VPC-UL-GAF-MDE/LC de fecha 25 de mayo de 2015, la Abogada Vilma Pimente Cabañas –Jefa de la Unidad de Logística- solicita declarar la nulidad de oficio de la ADS- CALSICO-015-2015-CEP-MDE/LC-1, y retrotraerla a la etapa de actos preparatorios al haberse evidenciado una serie de incumplimientos y faltas al debido procedimiento generando vicios de nulidad de los actos derivados del respectivo proceso de contratación en calidad de contraversión a los plazos y contenidos del referido expediente, según se señala en el artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado ;

Que, mediante Opinión Legal N° 272-2015-MDE-OAJ/AARV de fecha 02 de junio de 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente declarar la



	Gobierno Local	
--	-----------------------	--

nulidad de oficio del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 015-2015-CEP-MDE/LC-1, para la adquisición de bienes y accesorios para la obra "Mejoramiento y Ampliación del sistema de Saneamiento Básico Integral en la comunidad de Miraflores, Zonal Echarati, Distrito de Echarati – La Convención – Cusco" por causal de contravención a las normas legales, retrotrayéndola a la Etapa de Actos Preparatorios, en aplicación del artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado

Por las consideraciones expuestas; y estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 y 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y demás normas afines;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 015-2015-CEP-MDE/LC-1, para la adquisición de bienes y accesorios para la obra "Mejoramiento y Ampliación del sistema de Saneamiento Básico Integral en la comunidad de Miraflores, Zonal Echarati, Distrito de Echarati – La Convención – Cusco", sustentada en la causal de contravención a las normas legales, artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado.



Artículo 2°.- RETROTRAER el proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 015-2015-CEP-MDE/LC-1, a la Etapa de Actos Preparatorios, a efectos que el Órgano Encargado de las Contrataciones realice un adecuado estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, conforme a lo prescrito por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Logística, registre la presente Resolución en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo 4°.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 5°.- DISPONER el inicio de las acciones correspondientes a fin de determinar las responsabilidades administrativas que hubiera lugar, conforme a lo señalado por el artículo 46° de la Ley de Contrataciones y el artículo 11° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por la declaratoria de nulidad, conforme al considerando quinto de la presente Resolución.

Artículo 6°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Gerente Municipal, al Gerente de Administración y Finanzas, así como a la Unidad de Logística y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

 Victor Raúl Morales Centeno
 ALCALDE